

PATRICIA LEMUS SANTISTEBAN <shielomio@hotmail.com>

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga; anduart@gr

Mar 16/08/2022 2:45 PM



Memorial Recurso de Reposi...
97 KB

Buenas tardes,

me permito a través del presente radicar memorial que contiene recurso de reposición subsidio de apelación, contra el auto que profirio el despacho el 9 de agosto de los corrientes.

cordialmente,

PATRICIA LEMUS SANTISTEBAN
C.C. No. 37.896.467 de San Gil
T.P. No. 145.776 del C.S. de la

PATRICIA LEMUS SANTISTEBAN
Abogada

Señor
JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

Referencia: Reposición y en subsidio apelación al auto que fija
fecha audiencia
Demandante: Rubén Darío Celis Castro
Demandado: Sandra Patricia Candela Medina
Proceso: Liquidación Verbal de Sociedad de Hecho
Radicado: 68001310301120190018900

PATRICIA LEMUS SANTISTEBAN, mujer, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No 145.776 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.896.467 expedida en San Gil Santander, obrando como apoderada judicial de la señora Sandra Patricia Candela Medina, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito interponer Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación al auto de fecha 09 de agosto de 2.022, que fija fecha para audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 530 del Código General del Proceso,

Fundamento los recursos así:

1. Se encuentra en tramite un Recurso de apelación interpuesto por la parte que aquí represento; y aunque este recurso fue concedido en el efecto devolutivo, prima lo sustancial sobre lo formal; es decir que, hasta tanto no sea resuelto dicho recurso, no podría continuarse en debida forma el trámite procesal, ya que precisamente lo que está pendiente por decidirse es la prosperidad o no de lo actuado dentro del proceso.
2. Para no violar el derecho al debido proceso a mi representada.
3. Por economía procesal y el derecho a la igualdad de las partes.

Por lo anterior, respetuosamente solicito a su Despacho se sirva Reponer el auto fechado el día 09 de agosto de 2.022, y una vez se conozca la decisión del Honorable Tribunal Superior, se fije fecha para realizar la audiencia.

De no resolver favorablemente este Recurso interpongo Recurso de Apelación y respetuosamente solicito dar el trámite correspondiente para que el Superior resuelva de fondo.

Atentamente,



PATRICIA LEMUS SANTISTEBAN
T.P No 145.776 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C. No. 37.896.467 expedida en San Gil Santander